



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Provincia de San Luis Delegación Contable  
Segunda Circunscripción Judicial



Villa Mercedes (San Luis), 29 de octubre de 2019.

**COMPULSA DE PRECIOS**

Solicitud: Servicio de Movilidad y Cadetería.

Organismo solicitante: Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

Fecha y hora de Cierre de recepción: **día Jueves 31/10/2019 a las 09 horas.**

La oferta puede ser presentada por Mesa de entrada de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial en horario de 07 a 13 hs o por correo electrónico a:

[contablevm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:contablevm@justiciasanluis.gov.ar), en copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com)

Estimado Proveedor se solicita tenga a bien presupuestar el servicio de movilidad especificado a continuación:

REGLON	DETALLE
1	Servicio de movilidad - cadetería URBANO MATUTINO en horario de 7 a 13 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por "urbano" hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo). -
2	Servicio de movilidad - cadetería URBANO VESPERTINO en horario de 13 a 22 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por "urbano" hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo). -
3	Servicio de movilidad URBANO NOCTURNO en horario de 22 a 07 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por "urbano" hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo). -
4	Servicio de movilidad INTERURBANO, por km. recorridos. -
5	Tarifa por HORA DE ESPERA cuando se realizan recorridos INTERURBANOS. -

**Se admitirá 1 (un) solo auto por propietario.-**

**VEHÍCULOS:** Los vehículos deberán contar con aire acondicionado, y ser modelo 2014 (dos mil catorce) en adelante. –

Los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación.
2. Oferta económica.
3. Declaración jurada suscripta por el oferente:
  - a) Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de

Contabilidad, Administración y Control Público; y sus modificatorias.

**b)** De no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni sus socios (en caso de corresponder), en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del Poder Judicial de la Provincia de San Luis - en todas sus circunscripciones – en cualquiera de sus formas de contratación; inhibición general; condena contra la fe pública; poseer juicios contra el estado provincial.

**c)** De que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de San Luis (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

**d)** Informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones.. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto y la declaración de un domicilio especial en la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.-

**4.** Presentar la correspondiente habilitación municipal para transporte de personas y póliza del seguro del auto afectado al servicio.

**5.** Copia del D.N.I.- Persona Física o Contrato Social -Persona Jurídica.

**6.** Constancia de Inscripción Actualizada de AFIP.

**7.** Constancia de Inscripción Actualizada de Ingresos Brutos.

**8.** Carnet de Conductor vigente para la actividad habilitada.

**9.** Tarjeta verde de la unidad a presentar.

**Toda la documental deberá encontrarse firmada y enumerada.**

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “[dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar)”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

**Se debe cotizar en PESOS ARGENTINOS y el precio debe incluir IVA.-  
Fijar fecha de mantenimiento de oferta.**

# ANEXO I

